

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2012  
ZAPALLAR, 11/08/2022**

**VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición del "SERVICIO DE ATENCIONES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA EN APS 2022"

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 1419 de fecha 15 de junio de 2022, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 15 de junio de 2022, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-12-L122.

4º Que, con fecha 28 de junio de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta que se detallan a continuación:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
AUDIOPHON LTDA 76.360.390-3	Aceptada	Sin Observaciones
AYUDAS VISUALES Y AUDITIVAS CHILE 77.481.991-6	Aceptada	Sin Observaciones
MAUDIC SPA 77.075.171-3	Aceptada	Sin Observaciones

5º Que, respecto a las ofertas presentadas la comisión informa la admisibilidad conforme a



ZAPALLAR

ZAPALLAR

lo siguiente:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
AUDIOPHON LTDA 76.360.390-3	Admisible	Proveedor no cuenta con habilidad en registro de proveedores
AYUDAS VISUALES Y AUDITIVAS CHILE 77.481.991-6	Inadmisible	Artículo 15°, Numeral 3.
MAUDIC SPA 77.075.171-3	Inadmisible	Artículo 15°, Numeral 3 y 8

6° Respecto a las ofertas **inadmisibles**, se detalla a continuación las causas incorporadas en las bases de la licitación.

Oferta presentada por **AYUDAS VISUALES Y AUDITIVAS CHILE RUT 77.481.991-6**

La oferta es declarada inadmisibles conforme al artículo 15°, numeral 3, que señala "*Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°*". Proponente no presenta patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula. Se solicita a través de foro inverso con fecha 01 de julio de 2022, complementar con los antecedentes omitidos, sin respuesta por parte del oferente, por tanto, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación no es posible evaluar oferta. Presenta declaración jurada que no tiene sala de procedimientos por tanto no requiere autorización sanitaria.

Oferta presentada por **MAUDIC SPA RUT 77.075.171-3.**

La oferta es declarada inadmisibles conforme al artículo 15°, numeral 3, que señala "*Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) del artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°*". Proponente no presenta patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales, correspondiente al rubro que postula, respecto al señalado artículo y al numeral 8 de este, no presenta Autorización Sanitaria Vigente, se solicita a través de foro inverso con fecha 01 de julio de 2022, con respuesta del día 04 de Julio señalando que "*Estimados Cómo sociedad no contamos con los documentos solicitados, pues nos encontramos en proceso de adquirir tales documentos...*", por tanto, de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación no es posible evaluar oferta.

7° Respecto a las ofertas admisibles la comisión asignó el puntaje final y recomendó adjudicar al oferente, **AUDIOPHON LTDA RUT 76.360.390-3**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases y presenta las condiciones más ventajosas en su oferta.

8° Que, el proveedor señalado en el considerando N°7, no es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en las bases de licitación tendrá



ZAPALLAR

ZAPALLAR

15 días hábiles desde la publicación del Decreto de Adjudicación en el Sistema de Compras y Contratación Pública para ser hábil y poder contratar con el Estado.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada "SERVICIO DE ATENCIONES DE OTORRINOLARINGOLOGÍA EN APS 2022", a la empresa **AUDIOPHON LTDA RUT 76.360.390-3**, por un monto de \$4.049.700.- (cuatro millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos), exento de impuestos, por el desarrollo de 30 atenciones integrales de otorrino conforme a lo establecido en las bases de la licitación.

2° **NOTIFIQUESE** al proveedor adjudicado, vía correo electrónico, que dispone de 15 días hábiles, desde la publicación del presente Decreto de Adjudicación en el Sistema de Compras y Contratación Pública, para ser hábil y poder contratar con el Estado.

3° **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), una vez cumplido el requisito del numeral 2°, a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1419, las ofertas presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4555-12-L122.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

5° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS  
FERNANDEZ





ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08755D0000ZP913001202202200002012